

Se señaló para discutirse en la inmediata, el dictamen de las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas, sobre las proposiciones de los señores diputados de Yucatan y Chiapas, para que con anticipacion de cuatro ó seis meses se remitan los respectivos situados para el sosten de sus guarniciones.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José María de Bocanegra, presidente.—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

SESION

del día 27 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se leyó la lista de los individuos nombrados en sesion secreta, con arreglo al artículo 139 de la constitucion, y los que de éstos salieron en el sorteo para fiscal y ministros, que á la letra es como sigue:

Don Juan José Espinosa de los Monteros, con 13 votos.

"D. Manuel Velazquez de Leon, por unanimidad.

"D. Lorenzo Zavala, con 11 votos.

"D. José Ignacio Ormaechea, con 9 votos.

"D. Juan Wenceslao Barquera, por unanimidad.

"D. José María Izazaga, con 10 votos.

"D. José Nicolás de Olaz, con 14 votos.

"D. Francisco Ruano, con 13 votos.

"D. Mariano Ollarzabal, con 12 votos

"D. José María Jauregui, con 13 votos.

"D. José María Torres y Cataño, con 13 votos.

"D. Nicanor Hernandez Rayona, con 12 votos.

"D. Ramon Ruiz, con 13 votos.

"D. Vicente Segura, con 12 votos.

"D. Manuel José Noguera, con 13 votos.

"D. Manuel Tejada, con 11 votos.

"D. Mateo Forte, con 14 votos.

"D. Rafael Fernandez, con 15 votos.

"D. José María Salcé, con 15 votos.

"D. Jacinto Robles, con 14 votos.

"D. Juan Pablo Anaya, con 11 votos.

"D. José Basilio Guerra, con 12 votos.

"Y Don Antonio Barquera, con 14 votos."

Verificado el sorteo, salió para fiscal D. Antonio Barquera, y para juezes:

"1º D. Juan José Espinosa.

"2º D. Jacinto Robles.

"3º D. Francisco Ruano.

"4º D. Rafael Fernandez.

"Y 5º D. José Manuel Noguera."

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo el acuerdo de aquella cámara, sobre que se faculte al gobierno para cubrir con letrados el hueco que quedó en el tribunal de guerra, por la salida de la audiencia. Se mandó pasar de preferencia á la comision de guerra.

De la de relaciones, sobre guardas de policia. Con la preferencia que se recomienda á la de gobernacion.

De la misma, acompañando la solicitud de D. Carlos Harsleben, para que

se le concedan las respectivas patentes de invento, por el de dos máquinas para el mejor laborio de minas. A la de industria.

De la de hacienda, sobre devolver á D. José María Vergara doscientos pesos. A la primera de hacienda.

Del señor diputado D. José María Irigollen, en que pide que para restablecerse de sus males, se le concedan ocho dias de licencia. Se accedió á esta solicitud.

Se dió primera lectura á las proposiciones que siguen:

De los Sres. Navarro y Olaguibel, que dice:

"Pedimos á la cámara, se sirva declarar libres del derecho de alcabala, las ventas de fincas rústicas y urbanas del distrito y territorios de la federacion."

El primero pidió que se declarara urgente, y no se accedió.

Del Sr. Blasco, concebida en estos términos:

"Pido á la cámara, se sirva admitir y aprobar la siguiente proposicion:

"El tesorero del congreso gozará dos mil pesos de sueldo anual."

Se puso á discusion un dictamen de las comisiones de guerra y segunda de hacienda unidas, sobre las proposiciones de los señores diputados de Yucatan y Chiapas, relativas á que con anticipacion de cuatro ó seis meses, se remitan á estos Estados las cantidades necesarias á cubrir el gasto de la guarnicion militar, que concluye con esta proposicion:

"No es del resorte del poder legislativo la medida propuesta por los señores diputados de Yucatan y Chiapas, en 10 y 11 del presente."

Y se suspendió para recibir una comision del senado que presentó el acuerdo que sigue de aquella cámara.

"Artículo 1º Los plenipotenciarios de México en el congreso de Tacubaya, tendrán cinco mil pesos anuales.

"2º El secretario de la misma legacion, disfrutará dos mil pesos anuales, y los dos escribientes seiscientos pesos cada uno.

"3º Los sueldos que actualmente perciben los individuos de la legacion, dejarán de correrles desde el dia de la publicacion de este decreto."

Que se mandó pasar á la comision de relaciones.

El Sr. Liceaga pidió que fuera á la de hacienda, y no se accedió.

Retirada la comision, continuó la discusion del asunto pendiente, y declarado estarlo suficientemente, no hubo lugar á votar por treinta y un señores contra veinte y uno. Y se mandó volver á la comision.

Fueron tambien puestos á discusion los siguientes dictámenes de la comision segunda de hacienda.

Uno que concluye con la siguiente proposicion:

"Los correos de la administracion de San Luis á los puntos de Tula y mineral de Catorce, tendrán diez y seis pesos de sueldo."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y nueve señores y fué aprobado por la de cuarenta y seis.

Otro que termina con la que sigue:

"Se declara administracion marítima, la receptoría del puerto de Tampico de Tamaulipas."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores, contra el Sr. Liceaga. Y fué aprobado por cuarenta señores contra cinco.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision de justicia, sobre la solicitud del capitán D. Manuel Ignacio Arbisú, para que se le restituya su empleo.

El Sr. Guerrero pidió que se le dispensaran los intervalos de reglamento, y así se acordó, en virtud de lo que se puso á discusión, y despues de haber sufrido alguna, lo retiró la comision para presentarlo con nueva redaccion.

De la misma, sobre la iniciativa del gobierno para la mas pronta administracion de justicia.

De la dicha, sobre establecimiento de un escribano público en el territorio de Colima.

De la espresada, sobre la ley de jurados dictada por la legislatura de Puebla.

De la segunda de hacienda, sobre pago de réditos á los canónigos de Guadalupe.

De la propia, sobre la donacion de dos capellanías hecha al gobierno español por el Presbítero D. Francisco Barros.

De la misma, sobre la clase en que deben considerarse los empleados en la secretaría de la estampilla.

De la mencionada, sobre las observaciones del gobierno á la ley de libertad de azúfre y salitre.

De la dicha, sobre el descuento que se hace á los empleados en rentas para pagar á los de la tesorería general.

De la espresada, sobre la solicitud de D. Nicolás Legorreta, para servir honoríficamente la administracion de correos de Tecozautla.

De la indicada, sobre pagos de empleados en el ramo de Cruzadas.

De la misma, sobre establecimiento de una direccion general de hacienda pública de la federacion.

De la dicha, sobre compensacion de créditos al cura de Tulancingo D. Manuel Avila y Mutio.

De la de gobernacion, sobre varios decretos de los Estados de Chiapas, Coahuila, Querétaro, México, Michoacan, Veracruz y Tamaulipas.

De la propia, sobre empleados de las aduanas marítimas de Veracruz, Alvarado, San Blas, Acapulco y Mazatlan.

De la dicha, unida á la de crédito público, sobre la solicitud del conde de Moctuma.

De la de relaciones, sobre si ha de haber intérpretes en las aduanas marítimas.

Se señaló para discutirse en la inmediata, un dictámen de la comision de guerra, sobre premio al general Barragan por la rendicion de Ulúa, y otro de la de justicia, sobre conceder permiso al Sr. Garza para poder ser ocupado por el gobierno.

A las dos de la tarde, se levantó la sesion.

José María de Bocanegra, presidente.
— *Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.— *Perfecto Sainz de Baranda*, diputado secretario.

SESION

del día 29 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día 27 del actual, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda, sobre aforo de los géneros de algodón. A la comision primera de hacienda donde están los antecedentes.

De la misma, acompañando la representacion de la casa de Taylieur y Comp. sobre el asunto anterior. A la referida comision.

De la misma, sobre la exposicion del consul de los Países Bajos para que se declare el derecho que deba pagar el aguardiente de Ginebra. A la propia comision.

De la de relaciones, remitiendo los impresos recibidos de los Estados de la federacion. De enterado.

De la misma, sobre haberse llamado al Sr. D. Ramon Pacheco, diputado suplente por el Estado de Jalisco. De enterado.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Escudero, que dice:

PROYECTO DE LEY.

“Artículo 1º El tesorero del congreso disfrutará el sueldo de mil doscientos pesos anuales, abanándole ademas seis-cientos pesos para gastos.

“2º Prestará cauciones legales de seis mil pesos.

“3º Se señalará un local á propósito para la oficina de la tesorería, y habrá una arca con las seguridades necesarias para guardar los caudales.

“4º El tesorero presentará sus cuentas á la comision de policia el día 15 de cada mes.

“5º A mas de las obligaciones que le impone el reglamento, tendrá la de asistir todas las mañanas á su oficina el tiempo que dure la sesion para despachar los negocios que ocurran.”

Del Sr. Evia, concebida en esta forma:

“A los individuos que han de juzgar á la córte suprema de justicia, se les asistirá cuando sean llamados, con los viáticos y dietas que á los diputados.”

De los Sres. Rejon, Quintana (Don Matías), Blanco, Fajardo, Cásares, Evia y Baranda, que dice:

PROYECTO DE LEY.

“Artículo 1º Toda acusacion sobre delitos cometidos por las personas de que hablan los artículos 38, 39 y 43 de la constitucion federal, se leerá por dos veces en diferentes sesiones.

“2º En la segunda lectura, la cámara determinará, despues de una discusion en que hablen á lo mas dos en pró y dos en contra, si ha lugar ó no á tomarla en consideracion.

“3º Si la cámara decidiese por la afirmativa, se mandará pasar la acusacion á la seccion del gran jurado, para los fines que indica el reglamento del gobierno interior de las cámaras.

“4º Si el presupuesto reo, no estubiese en la capital de la República, cuando el expediente de la acusacion se hallase suficientemente instruido, la seccion del gran jurado lo pasará al gobierno, para que este lo dirija en pliego certificado al juez del distrito mas inmediato del lugar en que se halle la persona acusada á fin de que ésta dé sus correspondientes descargos.

“5º Inmediatamente que reciba el expediente el juez del distrito, pasará á casa del presupuesto reo á leersele, y le recibirá los descargos que el acusado tubiere á bien exponer.

“6º Si la persona acusada no se hallare en el mismo lugar donde resida el juez de distrito, éste remitirá el expediente en pliego certificado á la persona de la residencia de aquella, y que merezca sus confianzas, para que llene los objetos indicados en el artículo anterior.

"7.º Leído el expediente al presupuesto reo, y recibidos sus descargos, la persona encargada de practicar estas diligencias, lo devolverá todo al juez de distrito en pliego certificado, y éste lo pasará en pliego también certificado al gobierno de la federación, para que lo remita á la sección del gran jurado.

"8.º Vuelto á la sección, ésta procederá en lo demás, conforme á lo prevenido en el reglamento interior de las cámaras."

Del Sr. Cañedo, concebida en estos términos:

"Se fijará el escudo de armas de la República, en las fachadas de todas las catedrales.

"El día 17 de Setiembre de todos los años, se celebrarán las honras por los primeros héroes de la Independencia en todas las catedrales y parroquias.

"Se prohíben las funciones que se hacen en algunas catedrales el 23 de Noviembre por el triunfo de las armas españolas contra las Británicas."

Fueron leídas por segunda vez las que siguen:

Del Sr. Zerecero, que tuvo la primera en 25 del corriente, en cuya acta se insertó, y admitida, fué desechada.

Del Sr. Olloqui, que sufrió la primera en 26 del mismo, en cuya acta consta inserta, y admitida, se mandó pasar á la comisión primera de hacienda.

El proyecto de ley del mismo, suscrito por el Sr. Fajardo, que también se leyó é insertó en el acta del mencionado día, y admitida, se mandó pasar á la de guerra.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de justicia, sobre la licencia solicitada por el gobierno al Sr. Garza, que concluye proponiendo, se conteste

á aquel, no hallarse la cámara en el caso de poder convenir en la licencia que se solicita, y á éste, que se espera su pronta venida, supuesto que cree muy próximo su restablecimiento; y en caso de que no lo logre, acredite de un modo satisfactorio á la cámara, la gravedad de sus males, para que en su vista se resuelva lo conveniente.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se leyó un dictámen de la comisión de guerra, sobre el modo de llenar los huecos que dejó en el supremo tribunal de guerra la audiencia de México, y declarado urgente, á mocion del Sr. Tornel, fué puesto á discusión y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Se faculta al gobierno para que interin se expide la ley, llene con letrados los huecos de la audiencia de México, en el supremo tribunal de guerra y marina."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta señores. Se aprobó por la de cincuenta y uno, que la compusieron todos los señores anteriores, con mas el Sr. Llano.

"2.º Su sueldo será á razon de tres mil pesos por año."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta señores.

Fueron señalados para discutirse en la inmediata, los dictámenes de la comisión de hacienda, sobre sueldos del Sr. Medina, y sobre el del promotor fiscal.

Se levantó la sesión á la una y media para entrar en secreta de reglamento.

José María de Bocanegra, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Perfecto Sainz de Baranda, diputado secretario.

SESION

del día 30 de Enero de 1837.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, acompañando el acuerdo de aquella cámara, sobre las observaciones del gobierno al decreto del congreso general, para que sin consentimiento de éste, no pueda aquel poner sobre las armas las tropas de milicia activa. A la comisión que entendió en el asunto.

De la de justicia, acompañando la solicitud de Fr. Francisco Patra, religioso Dominicó, para que se le premien sus servicios. A la de negocios eclesiásticos.

De la de relaciones, acompañando los impresos recibidos de los Estados de la federación. Al archivo.

De la misma, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados de la federación. A la comisión de puntos constitucionales.

De la legislatura de Michoacan, acompañando el decreto núm. 21 de 12 del corriente. A la referida comisión.

De la misma, acompañando otro expedido en 9 del presente, sobre hacer extensiva á los diputados y senadores al congreso general la esencion de cargas consejiles, dos años despues de haber cesado en su encargo. A la dicha comisión.

De la de Guanajuato, acompañando la iniciativa que sigue:

"Proposición 1.º Que la resolución

impetrada á las cámaras sobre los edificios que servian á las rentas, se despache de toda preferencia.

"2.º Que la pertenencia de los expresados edificios, que no pueda conocerse por el tenor de la ley núm. 70 del congreso constituyente, se resuelva por la clase de rentas que se manejaban en ellos, de suerte que aquellos que primaria y principalmente estaban destinados á los ramos que hoy son de los Estados, les corresponderán á éstos, aunque en ellos hubiese otros cualesquiera que hoy sean del gobierno general; y en caso contrario, los edificios sean propios de la federación."

A la primera de hacienda.

Se dió segunda lectura á la proposición de los Sres. Navarro y Olagübel, que tuvo la primera en 27 del corriente, en cuya acta se insertó, y admitida, se mandó pasar á la comisión segunda de hacienda.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de guerra, sobre premio á la guarnicion de Veracruz por la rendicion de Ulúa.

Y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cincuenta y un señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Al general en jefe de las tropas de mar y tierra, se entregará una espada forjada en taller de la República, en cuya hoja se lea:

"AL GENERAL MIGUEL BARRAGAN, VENCEDOR DE ULUA. EL CONGRESO DE LA UNION MEXICANA."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y dos señores, y se aprobó por cincuenta y dos señores, contra el Sr. Rejon.

"2º Al general Manuel Rincon, á los coroneles José Ignacio Esteva, Eulogio Villaurrutia, José Rincon y Francisco Berna, se concede una cinta con filete rojo y letras blancas que digan:

"AL MERITO DISTINGUIDO EN LA RENDICION DE ULUA."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta y dos señores contra tres.

El Sr. Guerrero pidió que se dividiera en partes, mas habiendo visto que lo resistian los artículos 101 y 135 del reglamento, se preguntó si se aprobaba, y lo fué por unanimidad de cincuenta y un señores.

Los Sres. Blanco, Rejon Quintana, Cásares y Fajardo, presentaron la siguiente adición:

"Pedimos á la cámara determine que el honor que se concede en el artículo 2º á los sujetos que en él se indican, se estienda á D. Pedro Sainz de Baranda."

Que admitida se mandó pasar á la comision.

Lo mismo sucedió con la que sigue de los Sres. Aburto y Zarecero, que dice:

"Pedimos á la cámara, se sirva declarar comprendido en los honores de que trata el artículo 2º del proyecto que se discute sobre premios á los militares que contribuyeron á la rendicion de San Juan de Ulúa, al capitán de fragata D. Francisco López."

"Artículo 3º A los jefes, oficiales y tropa de mar y tierra que concurrieron á la defensa de la plaza de Veracruz, al bloqueo y asedio de la fortaleza de San Juan de Ulúa, desde el día 25 de Setiembre de 1823, hasta el día 23 de Noviembre de 1825, se concede el uso de una cinta verde con filete rojo y letras blancas, que digan:

"AL MERITO EN LA RENDICION DE ULUA."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

"4º Lo retiró la comision.

"5º A los jefes y oficiales de mar y tierra, se abonará el tiempo doble para obtenerlo en sus retiros, del que concurrieron á la defensa de Veracruz, bloqueo y asedio del Castillo de Ulúa, desde el 25 de Setiembre de 1823, hasta el 23 de Noviembre de 1825."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y siete señores, y se aprobó por la de cuarenta señores.

"6º El mismo abono se hará para sus pensiones y retiros á los individuos de tropa de mar y tierra que se hallaren en el caso del artículo anterior."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

"7º A los individuos de tropa de mar y tierra que asistieron á la defensa de Veracruz, bloqueo y asedio de la fortaleza enemiga, se abonará prest doble el día 23 de Noviembre de todos los años que continuaren en el servicio de la República."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores.

"8º El artículo anterior es estensivo á todos los individuos de la dotacion de los buques mexicanos que sirvieron para el bloqueo y asedio de la fortaleza de Ulúa."

Declarado suficientemente discutido, y preguntado si habia lugar á votar, se suspendió la sesion, quedando señalado para discutirse en la inmediata, un dictámen de la misma comision sobre primeros ayudantes capitanes de caballería, acordándose asistirá el ministro de la guerra con este fin.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

José María de Bocanegra, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Perfecto Sainz de Baranda, diputado secretario

SESION

del día 31 de Enero de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice presidente, y salió electo para lo primero el Sr. Don Juan Cayetano Portugal, diputado por el Estado de Guanajuato con 50 votos de 53 que sufragaron, y para lo último resultó electo en segundo escrutinio el Sr. Don José María Tornel, diputado por el distrito con 28 votos por 27 que sacó el Sr. Rejon.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado, remitiendo desaprobado el acuerdo de esta cámara, sobre no poder ser interrumpidos los derechos civiles y políticos de los diputados y senadores al congreso general por las legislaturas de los Estados. A la comision que entendió en el asunto.

De la legislatura de México, participando su traslacion á Texcoco. De enterado.

Del tesorero del congreso, remitiendo la cuenta perteneciente al mes de Diciembre último. A la contaduría mayor.

Del cura de San Luis Teolocholco, remitiendo 25 ejemplares del Estado parroquial que ha formado. Que se acuse el recibo y se archive.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Esnaurrizar, que dice:

"Pido que de toda preferencia y por escrito, informe el gobierno por la secretaría de relaciones ó la que entendiere en el asunto del arreglo del fondo piadoso de Californias; pues constando éste de un gran caudal y de productivas y ricas fincas, se ignora el estado de las cuentas del administrador, para que con presencia de lo que resulte del informe, pueda yo hacer proposiciones oportunas en beneficio del mismo fondo y del tesoro de la federacion."

Su autor pidió se declarara de obvia resolucion, y habiéndose accedido se puso á discusion, y fué aprobado.

Del mismo señor concebida en esta forma:

"Pido que informe por escrito el secretario de relaciones, dentro de ocho dias, de las providencias que haya tomado el gobierno para la recuperacion del puerto de la Bodega, perteneciente al territorio de la federacion en la Alta California, que se halla ocupado por individuos de la nacion Rusa, desde el año de 802, con noticia circunstanciada de todo lo practicado sobre este asunto por el gobierno anterior."

Declarado de obvia resolucion, fué aprobado.

Del Sr. Perez Palacios, que dice:

"Pido á la cámara, se establezca otro correo semanario de México á Acapulco, del mismo modo que se ejecuta en las carreras de tierra adentro y Veracruz."

De los Sres. Olloqui y Gondra, concebida en esta forma:

"Artículo 1º Se aumentarán cuatro alcaldes en el ayuntamiento de esta ciudad.

"2º Los fondos municipales abonarán á los diez alcaldes, los gastos de escritorio.

"3º Cada alcalde tendrá un escribiente.